

Lanús, 10 de junio de 2021.

**DECRETO Nº 1.505.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto N° 2980/00; y

**CONSIDERANDO**

Que, con fecha 11 de Junio de 2020, se ha celebrado un Convenio con Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA) a los efectos de implementar el Plan Agua y Cloacas Más Trabajo;

Que, las actividades y obras contempladas en el mencionado Plan serán financiadas por ambas partes según lo convenido, procurando optimizar la concreción de las obras propuestas;

Que, al efecto de contemplar un enfoque de género integrado en el mencionado Plan, las Cooperativas de Trabajo que se constituyan para tal fin, garantizarán en su conformación la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, teniendo en cuenta sus particularidades, necesidades de cada uno, descartando cualquier prejuicio de que las tareas a encarar no sean apropiadas para el género femenino;

Que el Plan, como proyecto técnico social, apunta a contribuir al desarrollo comunitario de los barrios, no sólo con la ejecución de las obras incluidas, sino también mediante acciones de promoción comunitaria a cargo de las Cooperativas de Trabajo;

Que, los Acuerdos de Transferencias de Fondos para la ejecución de las Obras correspondiente al Plan Agua y Cloaca Más Trabajo corresponden a las Obras: "Obra Red Secundaria Cloacal Internacional Norte Terminación M2-SC703013" y "Obra Red Secundaria Cloacal Internacional Norte Terminación M1-SC70285";

Que, según la Cláusula 1 de dichos Acuerdos, AySA aportará los fondos necesarios por la suma total de \$ 75.460.522,22 (PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON VEINTIDOS CENTAVOS) correspondiente a las Obras: "Obra Red Secundaria Cloacal Internacional Norte Terminación M2-SC703013" y "Obra Red Secundaria Cloacal Internacional Norte Terminación M1-SC70285";

Que, según lo expuesto precedentemente se hace necesaria la ampliación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

**Artículo 1º:** Amplíase la Cuenta en el Cálculo de Recursos en la suma de \$ 75.460.522,22 (PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON VEINTIDOS CENTAVOS), según el siguiente detalle:

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Origen	Importe \$
22	4	01	02	3.2	75.460.522,22.-
<b>Total</b>					<b>75.460.522,22.-</b>

**Artículo 2º:** Amplíase en el Presupuesto de Gastos vigente con un crédito de \$ 75.460.522,22 (PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON VEINTIDOS CENTAVOS) en las Categorías Programáticas, según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Subjurisdicción	Categoría Programática	Partida	F.F.	Importe \$
01	12	47.77.54	4.2.2	1.3.3	32.873.816,92.-
01	12	01	3.4.9	1.3.3	2.610.586,27.-
01	12	47.77.55	4.2.2	1.3.3	37.005.664,21.-
01	12	01	3.4.9	1.3.3	2.970.454,82.-
<b>Total</b>					<b>75.460.522,22.-</b>

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia, la Secretaría de Desarrollo Urbano y la Dirección de Contaduría General y la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas; remítase copia debidamente autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE  
Damián

 Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2021.06.10 10:29:42 -03'00'



GRINDETTI  
Nestor Osvaldo

 Firmado digitalmente por  
GRINDETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 2021.06.10 12:22:47  
-03'00'